



RESOLUCIÓN N° 1122 DE 17 OCT. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución rectoral 0864 de 2022 se fijaron las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional; en cuyo **numeral 2) del artículo 4** se estableció que en la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, harán parte: “Cuatro representantes y sus respectivos suplentes de los trabajadores de la Universidad, entre los que se encuentran: a) Profesores de la Universidad, b) Profesores del IPN, c) Trabajadores Oficiales, d) Empleados Públicos”, y en el **artículo 14** se determinó que las elecciones se realizarán observando lo siguiente:

- a) *La convocatoria y el calendario para la elección se realizará mediante resolución rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentren institucionalmente disponibles.*
- b) *El proceso de la elección de los representantes de los trabajadores ante el COPASST estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.*
- c) *La elección se realizará mediante votación directa y secreta, en una sola vuelta. (...)*

Que, el periodo de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Copasst finalizará el 24 de noviembre de 2024.

Que, por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para la elección de los representantes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Copasst.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. En cumplimiento del **artículo 13 de la Resolución rectoral 0864 de 2022**, se convoca a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN, a los docentes de educación preescolar, básica, media y especial del IPN, sin distinción de modalidad de vinculación, a los trabajadores oficiales y a los empleados públicos de la UPN y el IPN, que tengan vínculo laboral como mínimo de dos (2) años consecutivos en la Universidad y/o IPN y que no hayan sido sancionados disciplinariamente; para que en las fechas fijadas en el calendario de esta resolución, se postulen como aspirantes y elijan a los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – Copasst para el periodo 2024-2026.

Parágrafo. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución rectoral 0864 de 2022 *Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución rectoral 0390 de 2018.*

Artículo 2. Divulgación. El proceso y cada una de sus etapas serán difundidas a través de la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de representantes de los trabajadores ante el Copasst*, y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 3. Comisión Veedora. Para la conformación de la Comisión Veedora establecida en el **artículo 17 de la Resolución rectoral 0864 de 2022**, el Rector y la Subdirección de Personal deberán enviar el nombre



RESOLUCIÓN N° 1122 DE 17 OCT. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

completo, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional de los delegados, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario.

Artículo 4. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a representantes de los trabajadores ante el COPASST, se hará en las fechas del calendario de esta resolución, para lo cual el aspirante deberá enviar desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirante. El mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

1. Asunto: *Inscripción de aspirante a representante de los trabajadores ante el Copasst.*
2. Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, dirección de correo electrónico institucional y dependencia o unidad académica a la que se encuentra adscrito.
3. Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 - a) Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 Megabyte), a color.
 - b) Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante. (Este formato estará publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de representantes de los trabajadores ante el Copasst*)

Parágrafo. La verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y la etapa de aclaración y subsanación de información, se llevarán a cabo conforme lo establecen los **artículos 18 y 19 de la Resolución rectoral 0864 de 2022.**

Artículo 5. Tratamiento de datos personales. Los datos personales recopilados bajo el proceso convocado mediante esta resolución, serán exclusivos de la Universidad Pedagógica Nacional, según lo establece el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

Artículo 6. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados. De acuerdo con el **artículo 21 de la Resolución rectoral 0864 de 2022**, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción.

Artículo 7. Reclamaciones por no recepción de clave de votación. Tal como lo establece el artículo 23 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, en las fechas establecidas en el calendario, se recibirán en la dirección de correo: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a la dirección de correo: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** las reclamaciones de los electores que no recibieron su clave. En el mensaje de reclamación deberán escribir el nombre completo, el número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente y tomar las medidas a que haya lugar.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

Artículo 8. Designación de testigos electorales. Según el **artículo 25 de la Resolución rectoral 0864 de 2022**, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el



RESOLUCIÓN N° 1122 DE 17 OCT. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

calendario de esta resolución, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: "Designación testigo electoral elección representantes de los trabajadores ante el Copasst", indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico institucional del testigo.

Artículo 9. *Votación electrónica.* Los electores establecidos en el **artículo 15 de la Resolución rectoral 0864 de 2022** votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de representantes de los trabajadores ante el Copasst.*

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitidos por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, según el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, el cual se encontrará publicado en el sitio de la elección.

Artículo 10. *Poseción.* La posesión de los representantes de los trabajadores ante el Copasst electos, se efectuará en la siguiente sesión del Copasst, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por la secretaria del Copasst a la dirección de correo: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**, antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

Parágrafo. La secretaria del Copasst deberá informar a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes en el Comité.

Artículo 11. *Calendario.* El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	23 de octubre de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 24 y 25 de octubre de 2024
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 28 de octubre hasta las 4:00 p.m. del 12 de noviembre de 2024
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 13 y 15 de noviembre de 2024
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	18 de noviembre de 2024
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	19 de noviembre de 2024
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 20 y 22 de noviembre de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 25 y 27 noviembre de 2024
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	28 de noviembre de 2024
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	29 de noviembre de 2024
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 2 y 4 de diciembre de 2024



RESOLUCIÓN N° 1122 DE 17 OCT. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST

12	Designación de testigos electorales	3 de diciembre de 2024
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de 5 de diciembre de 2024
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	6 de diciembre de 2024

Artículo 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los **17 OCT. 2024**

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez - Secretaria General
Revisó: Diana Acosta Afanador – Profesional especializado SGR
Proyectó: Diana Maritza Cortés – Profesional especializado SGR